

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|---|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • <i>Abc</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • <i>Abc</i> | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • <i>Xyz</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO

ILABAYA - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
RUC N° : 20171895147
Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N° 217 – DISTRITO DE ILABAYA
Teléfono: : 052-583400
Correo electrónico: : Uabast_procesos@munilabaya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR RELACIÓN DE ÍTEMS

DETALLE DE LOS ITEMS:

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|-----------------------------|------------------|----------|
| 01 | CAMION CISTERNA DE 3000 GAL | UNIDAD | 1.00 |
| 02 | CAMION CISTERNA DE 4000 GAL | UNIDAD | 2.00 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 N°46-2024-GAF/MDI** el 30 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

ITEM I - CAMION CISTERNA DE 3000 GAL

- El plazo de entrega del **CAMION CISTERNA DE 3000 GAL** será de SESENTA (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

ITEM II - CAMION CISTERNA DE 4000 GAL

- El plazo de entrega del **CAMION CISTERNA DE 4000 GAL** será de SESENTA (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sito en calle Simón Bolívar N° 217 – Distrito de Ilabaya – Tacna, para luego ser recabadas en la unidad de abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)
- Opiniones OSCE
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nro. 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o brochures o cualquier otro documento que acredite las características técnicas: **Marca, Modelo, Motor, Transmisión, Embrague, suspensión delantera y posterior.** (**PRESENTAR PARA LOS ÍTEMS N°01 Y 02**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Asimismo, el postor deberá presentar un cuadro comparativo de las características técnicas ofertadas, de acuerdo al **Anexo A** adjunto. **(PRESENTAR PARA LOS ÍTEMS N°01 Y 02)**
- g) Planos de fabricación (acreditados por ingeniero mecánico con no menos de 5 años de experiencia acreditables con la habilitación correspondiente):
- Plano de presentación del chasis con la cisterna montada indicando distancia entre ejes y dimensiones finales.
 - Plano de distribución de carga y centro de gravedad.
 - Plano de presentación del tanque con indicación de dimensiones y capacidad.
 - Plano de presentación del tanque con indicación del espesor de las planchas que lo conforman.

Los planos indicados se deberán **PRESENTAR PARA LOS ÍTEMS N°01 Y N° 02.**

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 - Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los Bienes por parte de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya donde la guía de remisión deberá ser sellada y firmada,
- Informe técnico de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Cantera
- Informe de conformidad por parte del inspector del proyecto.
- Informe de conformidad por parte del residente del proyecto.
- Comprobante de Pago (factura).
- Guías de Remisión debidamente selladas y firmadas por el residente del proyecto e inspector.
- Garantía comercial
- Relación del personal capacitado en OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- Acta de conformidad de prueba y funcionamiento de los equipos.
- Paneles fotográficos.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (MDI), ubicado en el Cairo (2km de C.P. Mirave):

Horario : 07:50 a 12:00 horas y 13:00 a 16:35 horas de lunes a viernes.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR RELACIÓN DE ÍTEMS

DETALLE DE LOS ITEMS:

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|-----------------------------|------------------|----------|
| 01 | CAMION CISTERNA DE 3000 GAL | UNIDAD | 1.00 |
| 02 | CAMION CISTERNA DE 4000 GAL | UNIDAD | 2.00 |

ITEM 01: CAMION CISTERNA DE 3000 GAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|--|---|
| UNIDAD ORGÁNICA | SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS |
| PROYECTO | "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICION DE VEHICULO CAMION CISTERNA DE 3000 GAL |
| N° DE PEDIDO | 01162-2024 |
| SECUENCIA FUNCIONAL | 0157-2024 (COSTO DIRECTO) |

1. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de **01 CAMION CISTERNA**, serán para satisfacer la necesidad del recurso hídrico a través de la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera, mediante el **proyecto "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA"** correspondiente al **COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO**; con código único de inversiones N° 2492518, según modificación N° 14 adicional N°08 (partidas nuevas), aprobado con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NRO.241-2024 MDI/GM**.

2. ANTECEDENTES:

3. La SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA, cuenta con 02 camiones cisterna de agua propiedad de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, los cuales no tienen las condiciones necesarias para el transporte de agua potable es así que se requiere adquirir sistemas de agua potable, para asegurar la demanda que existe en la población, en vista que existe una escases de agua potable para consumo humano para los diferentes anexos del Distrito de Ilabaya.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir **UN CAMION CISTERNA DE 3000 GALONES** para transporte de agua potable, a través de la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"** correspondiente al **COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO**, para contar con una unidad para la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Cantera.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Adquirir 01 camión cisterna de agua potable de 3000 galones para la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera.
- Satisfacer la necesidad de agua para consumo humano y poder atender la necesidad hídrica para los anexos del distrito de Ilabaya

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

El camión cisterna a adquirir deberán ser de buena calidad, para la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Cantera.

| | | |
|---|--|----------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARGÓ LIPA CORIMAYO C.I.P. N° 504768 Responsable Proyecto Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Romero Paria C.I.P. 504792 INSPECTOR Firma del Inspector | V°B del jefe Inmediato |
|---|--|----------------------------|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
 "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



5.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

El requerimiento de los bienes, será de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO

UNIDAD Camión cisterna de 3000 galones de capacidad
 MARCA Indicar
 MODELO Indicar
 PAÍS DE PROCEDENCIA Indicar
 AÑO DE FABRICACIÓN 2024 mínimo nuevo sin uso

MOTOR

Marca De la misma marca del chasis
 Modelo Indicar
 N° cilindros 6 en línea
 Cilindrada No menor de **7,200 cc**
 Potencia neta cv @ rpm No menor de 260 CV o PS / indicar rpm
 Par motor kg-f(nm)@ rpm No menor de 80 kgf / indicar rpm
 Sistema de inyección inyeccion electrica, common rail o **PLD (bomba, conductor, inyector)**
 Norma de emisiones Euro IV mínimo

TRANSMISION

Marca Indicar
 Modelo Indicar
 N° de marchas 9 hacia adelante + 1 reversa **mínimo**
 Tracción 4x2

EMBRAGUE

Marca Indicar
 Tipo Monodisco seco de control hidráulico
 Accionamiento Indicar

SUSPENSION DELANTERA

Muelles Semi elípticos o Ballestas parabólicas
 Amortiguadores con amortiguadores
 Barra estabilizadora Opcional

SUSPENSION POSTERIOR

Muelles Semi elípticos
 Otras características Indicar, de ser el caso

DIRECCION

Tipo Hidráulica o asistida

CABINA

Tipo Frontal. Abatible
 Asientos conductor más 2 ocupantes

RUEDAS Y NEUMÁTICOS

Aros Indicar de acuerdo al fabricante
 Neumáticos Indicar de acuerdo al fabricante



| | | |
|--|---|---|
| <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA CORI CIP: 804792 INSPECTOR Firma del Solicitante</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Romero Paria CIP: 804792 INSPECTOR Firma del Inspector</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUB GERENCIA MDU V°B° del jefe Inmediato</p> |
|--|---|---|

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS

ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
 "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



FRENOS

| | |
|--------------------------|--|
| Freno de servicio | Frenos de aire, de tambor en ruedas delanteras y posteriores |
| Freno de estacionamiento | Indicar de acuerdo al fabricante |
| Freno Auxiliar | Indicar de acuerdo al fabricante |

SISTEMA ELECTRICO

| | |
|-----------------|----------------------|
| Tensión nominal | 24v |
| Batería | 2 (12v – Indicar Ah) |
| Alternador | Indicar |

CAPACIDADES

| | |
|-----------------------|------------------------|
| Tanque de combustible | 300 litros mínimo |
| Tanque de urea | Indicar de ser el caso |

COMBUSTIBLE

| | |
|------|--------|
| Tipo | Diesel |
|------|--------|

PESOS

| | |
|--------------------------|------------------|
| Capacidad eje delantero | 6,300 kg mínimo |
| Capacidad eje posterior | 11,500 kg mínimo |
| Capacidad de Carga Bruta | 11,900 kg mínimo |
| Peso Bruto Vehicular | Indicar |

EQUIPAMIENTO

| | |
|-----------------------|--|
| Equipamiento interior | Panel de instrumentos según diseño de fabricante, <u>asientos mínimo piloto y copiloto</u> , asientos de piloto con suspensión neumática y respaldo rebatible, cinturones de seguridad de tres puntos para piloto y copiloto, radio de acuerdo al diseño del fabricante, sistema de aire acondicionado (opcional), control de lunas laterales manual o eléctrico |
| Equipamiento exterior | Espejos laterales, espejos de punto ciego, luces principales halógenas, faros neblineros (opcional), cortacorriente en caja de baterías (opcional), bocina eléctrica y neumática (opcional), alarma de retroceso, manuales de mantenimiento y operación, porta extintor, porta conos, porta tacos, porta neumático de repuesto |



TANQUE CISTERNA FABRICACION

| | |
|------------------------|--|
| Capacidad | 3,000 galones |
| Material de transporte | Agua Potable |
| Cuerpo de tanque | Sección elíptica, debe ser fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo. tapas frontal y posterior deben ser fabricados con plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm como mínimo. |
| Rompeolas | Debe contar con 02 rompeolas en su interior, con agujeros para paso de hombre, fabricados en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo. |
| Manhole | Entrada de hombre, ubicado en la parte superior del tanque, que permita fácil acceso al interior para inspección y mantenimiento |
| Tina superior | Tina fabricada de acero LAF de 2.0 mm de espesor. Piso de plancha estriada de 4.5 mm de espesor, como mínimo. |
| Bastidor | Debe ser fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 8.0 mm de espesor, debidamente fijado al chasis según norma. |
| Soldadura aplicar | Arco protegido MIG/MAG |
| Normas de soldadura | AWS D1.1 - 2006 y AWS D1 6.1 |

| | | |
|---|--|-------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA COTRINO C.I.P. 104732 Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Romero Paria C.I.P. 304792 INSPECTOR Firma del Inspector | VºBº del jefe Inmediato |
|---|--|-------------------------|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



A efecto de acreditar el espesor de las planchas que conforman el tanque, se deberá acompañar a la oferta el Certificado de Medición por Ultrasonido con mínimo 30 puntos de medición expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A, según norma de inspección ASTM-E797 / E797M-15 (**SERAN PRESENTADOS CON LA UNIDAD VEHICULAR**)

Planos de fabricación (acreditados por ingeniero mecánico con no menos de 5 años de experiencia acreditables con la habilitación correspondiente):

- Plano de presentación del chasis con la cisterna montada indicando distancia entre ejes y dimensiones finales
- Plano de distribución de carga y centro de gravedad
- Plano de presentación del tanque con indicación de dimensiones y capacidad
- Plano de presentación del tanque con indicación del espesor de las planchas que lo conforman.

5.1.5 TARJETAS DE PROPIEDAD PLACAS Y SOAT

El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad a nombre de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la placa de rodaje y el SOAT vigente por un año, será de entera responsabilidad por el contratista, para cuyo efecto deberá entregar lo solicitado a la Municipalidad, en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de efectuado el pago de la prestación y de la entrega de la documentación por parte de la entidad.

5.1.6 CONDICIONES DE OPERACIÓN: (No corresponde).

5.1.7 EMBALAJE Y ROTULADO: (No corresponde).

EMBALAJE PRIMARIO: (no corresponde)

EMBALAJE SECUNDARIO: (no corresponde)

5.1.8 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES: (No corresponde)

5.1.9 IMPACTO AMBIENTAL: (No corresponde)

5.1.10 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:(No corresponde)

5.1.11 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (no corresponde)

5.1.12 TRANSPORTE Y SEGUROS

5.1.13 TRANSPORTE: El transporte de la presente adquisición será por parte del proveedor incluye: Carga, descarga y acomodo.

SEGURO: Los gastos que involucren el transporte, seguro y otros de los bienes hasta la recepción en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya estarán a cargo del contratista.

5.1.14 GARANTÍA COMERCIAL:

ALCANCE DE LA GARANTÍA:

Los bienes deben entregarse en perfectas condiciones, al momento de la entrega se procederá a verificar que ningún producto se encuentre adulterado. Para otros defectos como el de la fabricación, averías entre otros, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes no detectados al momento que se otorgue la conformidad, se hará uso de la garantía comercial.



| | | |
|--|---|---|
| <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p>ING. WILLY MARCO LIPA CORIMANYA C.I.P. N° 304788</p> <p>Firma del Solicitante</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES</p> <p>Ing. Liber Christian Fomero Paria C.I.P. 304792</p> <p>INSPECTOR</p> <p>Firma del Inspector</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL</p> <p>V°B° SUSCRIBIENDO</p> <p>V°B° del Jefe Inmediato</p> |
|--|---|---|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

La Municipalidad Distrital de Ilabaya comunicará al Contratista sobre el bien hallado defectuoso, mediante correo electrónico o Carta, y le solicitará la reposición del mismo en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la comunicación por el Contratista.

La reposición del bien no representará costo alguno para la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y este deberá ser nuevo y con las mismas o superiores características del bien reemplazo.

Inicio del cómputo del período de garantía:

La garantía comercial del postor será mínima de 01 año y se computa a partir del día siguiente de emitida la conformidad. El Contratista se compromete en brindar garantía en la entrega de los insumos a la entidad, en caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a Ley.

5.1.15 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El postor deberá contar con un taller de servicios y venta de repuestos, autorizado por la marca del chasis que ofrece, en la región Tacna o Arequipa; lo cual garantiza la disponibilidad de repuestos durante los siete (07) años, posteriores a la recepción de los bienes.

Y se acreditará con declaración jurada. En caso el postor no sea el propietario del taller ofrecido, deberá acompañar una autorización del titular de dicho taller.

5.1.16 VISITA Y MUESTRAS: (No Corresponde)

6 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (No Corresponde)

7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Personal Natural o Jurídica.
- Cuenta con Registro Único de Contribuyentes – RUC, activo y habilitado.
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- El proveedor deberá contar con la capacidad de asumir con absoluta responsabilidad en el cumplimiento de la entrega de los bienes.
- Contar con Código de cuenta interbancaria - CCI activo.
- No tener impedimentos de contratar con el estado.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- Contar con la garantía de los bienes a ofertar.
- Los CAMIONES CISTERNA a proveer deberán ser de buena calidad y nuevos sin uso.
- Los CAMIONES CISTERNA a proveer deberán estar en buen estado de conservación de no encontrarse así, no se recibirán los bienes.
- El proveedor deberá hacer el cambio de los bienes de ser necesarios sin costo alguno a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas requeridos.

EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.
- Se consideran bienes similares a: ventas de camiones cisterna, camiones compactadores de residuos sólidos, camiones volquete.



| | | |
|---|---|---|
| <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p>ING. WILLY MARCO LIPA CORIASAYTA</p> <p>CIP: 204785</p> <p>Firma del Solicitante</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p>SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES</p> <p>Ing. Liber Christian Romero Paria</p> <p>CIP: 304792</p> <p>INSPECTOR</p> <p>Firma del Inspector</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p>GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL</p> <p>SUB GERENTE</p> <p>MDI</p> <p>VºBº del jefe Inmediato</p> |
|---|---|---|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



8 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

• Lugar:

La entrega se efectuará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Ubicado en:

Región : Tacna
Provincia : Jorge Basadre
Distrito : Ilabaya
Lugar : Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (MDI) ubicado en el Cairo (2km De C.P. Mirave).
Horario : 07:50 a 12:00 horas y 13:00 a 16:35 horas de lunes a viernes.
Excepto días feriados y no laborables declarados por el gobierno

• Plazo de entrega

La entrega de los bienes de la presente adquisición, será hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

9 ENTREGABLES:

Los bienes deberán ser entregados en una sola entrega, previa verificación del responsable del almacén de la MDI, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

10 OTRAS OBLIGACIONES

10.1 Otras obligaciones del proveedor

- Los camiones cisterna a proveer deberán ser originales, nuevos.
- Se encargará de internar los bienes anteriormente mencionados, en el lugar indicado.
- Los bienes a proveerse deberán estar en buen estado de conservación, de no encontrarse en el estado indicado, no se recibirán los bienes.
- Transporte y descarga hasta el lugar de internamiento.
- En el caso que haya algún inconveniente en su estado de conservación, el proveedor realizara la reposición de los bienes en el plazo de 30 (treinta) días calendario.
- Para cualquier consulta técnica coordinar con el área usuaria.
- El contratista deberá emitir constancia de capacitación en **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** a todos los que participaron en la capacitación.
- El proveedor deberá dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS –Co V-2.
- Ficha técnica y/o catálogo y/o folleto y/o cualquier otro documento (en español) donde se detalle la marca, modelo, año de fabricación y demás características técnicas de los bienes comprendidos en el numeral 5.1.1 de la presente, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.
- Deberá entregar el manual de operación y mantenimiento, así como el catálogo de repuestos ó manual de partes y piezas del camión ofertado

Otras obligaciones de la entidad

- El almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya es responsable de la recepción y verificación de los bienes ingresados mediante guía de Remisión, contrato y/o orden de compra.

10.2 Adelantos:

La Entidad no otorgará adelantos

| | | |
|--|--|---|
| <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p>ING. WILLY MARCO LIPA CORIMAYO</p> <p>Firma del Solicitante</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES</p> <p>Ing. Liber Christian Comero Paria</p> <p>C.P. 304792</p> <p>INSPECTOR</p> <p>Firma del Inspector</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL</p> <p>SUBGERENTE</p> <p>MDI</p> <p>V°B° del jefe Inmediato</p> |
|--|--|---|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



10.3 Sub contratación:

En la presente contratación la Entidad no aceptará la Subcontratación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

10.4 Confidencialidad:

Toda información de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, a que tenga acceso el Contratista, es estrictamente confidencial. El Contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a terceros.

11 Medidas de control durante la ejecución contractual (No corresponde)

12 Pruebas para la conformidad de los bienes

Las pruebas de operatividad y funcionamiento se realizarán en las instalaciones del taller de la SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA.

13 Forma de pago

El pago se realizará a la entrega total de los bienes adquiridos, para tal efecto el contratista deberá alcanzar la siguiente documentación:

- Recepción de los Bienes por parte de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya donde la guía de remisión deberá ser sellada y firmada,
- Comprobante de Pago (factura).
- Guía de Remisión debidamente selladas y firmadas por el residente del proyecto e inspector.
- Informe técnico de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Canteras
- Informe de conformidad por parte del inspector del proyecto.
- Informe de conformidad por parte del residente del proyecto.
- Garantía comercial
- Relación del personal capacitado en **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**.
- Acta de conformidad de prueba y funcionamiento de los equipos.
- Paneles fotográficos.



14 Formula de reajuste: (no corresponde)

15 Otras penalidades aplicables: (no corresponde)

16 Responsabilidad por vicios ocultos: (corresponde)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17 Declaratoria de viabilidad:(no corresponde)

18 Normativa específica:(No corresponde)

19 **PENALIDADES POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:

| | | |
|--|--|---|
| <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA CORIMAYAN C.I.P. N° 302785 Firma del Solicitante</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Romero Paria C.I.P. 304792 INSPECTOR Firma del Inspector</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES URBANAS SUB GERENCIA M.I.P. V°B° del jefe inmediato</p> |
|--|--|---|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F = 0.25.

b.2) Para Obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

c. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Se procederá según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acorde a los siguientes artículos:

- Artículo N° 164: Causales de Resolución.
- Artículo N° 165: Procedimientos de Resolución de Contrato.
- Artículo N° 166: Efectos de la Resolución.
- Artículo N° 167: Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.

21 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22 APLICACIÓN SUPLETORIA:

La entidad aplica de manera supletoria según el código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

23 SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La presente adquisición se financia con los recursos asignados al proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO.

- Secuencia Funcional 2022 : 157-2024 (CD)
- Especifica de Gasto : 2.6.3.1.1.1
- Fuente de Financiamiento y rubro : 5-18 – Canon sobre canon, Regalías.

| | | |
|--|---|--|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA CORIMAYAN C.D. N° 047762 Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Romero Paria C.D. N° 304792 INSPECTOR Firma del Inspector | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL V°B° SUB GERENTE Firma del jefe Inmediato |
|--|---|--|

ITEM 02: CAMIÓN CISTERNA DE 4000 GAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| UNIDAD ORGÁNICA | : | SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS |
| PROYECTO | : | "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | : | ADQUISICION DE VEHICULO CAMION CISTERNA DE 4000 GAL |
| N° DE PEDIDO | : | 01161-2024 |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : | 0157-2024 (COSTO DIRECTO) |

1. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de 02 CAMIONES CISTERNA, para agua potable serán para satisfacer la necesidad del recurso hídrico para consumo humano a través de la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera, mediante el proyecto "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO; con código único de inversiones N° 2492518, según modificación N° 14 adicional N°08 (partidas nuevas), aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NRO.241-2024 MDI/GM.

2. **ANTECEDENTES:**

La SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA, cuenta con 02 camiones cisterna de agua propiedad de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, los cuales no tienen las condiciones necesarias para el transporte de agua potable es así que se requiere adquirir cisternas de agua potable, para asegurar la demanda que existe en la población, en vista que existe una escases de agua potable para consumo humano para los diferentes anexos del Distrito de Ilabaya.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir las 02 CAMIONES CISTERNA DE 4000 GALONES para trasporte de agua potable, a través de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO, para contar con dos (02) unidades para la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Cantera.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Adquirir 02 camiones cisterna de agua potable de 4000 galones para la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera.
- Satisfacer la necesidad de agua para consumo humano y poder atender la necesidad hídrica para los anexos del distrito de Ilabaya.

4. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

A SUMA ALZADA

5. **ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

Los camiones cisterna a adquirir deberán ser de buena calidad y garantizar la operatividad de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Cantera.

| | | |
|--|--|---|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA CORIMANYA C.I.R. N° 304768 R. de Proyecto Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Comero Paria C.I.P. 304792 INSPECTOR Firma del Inspector | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE INVERSIONES V°B° MDI V°B° del jefe Inmediato |
|--|--|---|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

El requerimiento de los bienes, será de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO

UNIDAD : Camión cisterna de 4000 galones de capacidad como mínimo
MARCA : Indicar
MODELO : Indicar
PAÍS DE PROCEDENCIA : Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN : 2024 mínimo nuevo sin uso

MOTOR

Marca : De la misma marca del chasis
Modelo : Indicar
N° cilindros : 6 en línea
Cilindrada : No menor de 7,200 cc ni mayor de 8,900 cc
Potencia neta cv @ rpm : No menor de 310 CV / indicar rpm
Par motor kg-f(nm)@ rpm : No menor de 119 kgf / indicar rpm
Sistema de inyección : inyeccion electrica, common rail o PLD (bomba, conductor, Inyector)
Norma de emisiones : Euro V

TRANSMISION

Marca : Indicar
Modelo : Indicar
N° de marchas : 16 hacia adelante + 2 reversa como máximo
Tracción : 6x4

EMBRAGUE

Marca : Indicar
Tipo : Monodisco seco, diámetro 430mm
Accionamiento : Indicar

SUSPENSION DELANTERA

Muelles : Semi elípticos o Parabólicos
Amortiguadores : Opcional
Barra estabilizadora : Opcional

SUSPENSION POSTERIOR

Muelles : Semi elípticos
Otras características : Indicar, de ser el caso

DIRECCION

Tipo : Hidráulica o asistida

CABINA

Tipo : Frontal. Abatible
Asientos : conductor más 1 o 2 ocupantes

RUEDAS Y NEUMÁTICOS

Aros : Indicar de acuerdo al fabricante
Neumáticos : Indicar de acuerdo al fabricante



| | | |
|---|---|--|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA CORIMANYA C.I.P. N° 504768 P. 02.1195416 Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Romero Paria C.I.P. 304792 II/SPECTOR Firma del Inspector | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES VºBº SUPLENTE MDI VºBº del jefe Inmediato |
|---|---|--|

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS

ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



FRENOS

- Freno de servicio : Frenos de aire, de tambor en ruedas delanteras y posteriores
- Freno de estacionamiento : Indicar de acuerdo al fabricante
- Freno Auxiliar : Indicar de acuerdo al fabricante

SISTEMA ELECTRICO

- Tensión nominal : 24v
- Batería : 2 (12v – Indicar Ah)
- Alternador : Indicar

CAPACIDADES

- Tanque de combustible : 300 litros mínimo
- Tanque de urea : Indicar de ser el caso

COMBUSTIBLE

- Tipo : Diesel

PESOS

- Capacidad eje delantero : 7,100 kg mínimo
- Capacidad eje posterior : 22,000 kg mínimo
- Capacidad de Carga Bruta : 19,600 kg mínimo
- Peso Bruto Vehicular : Indicar

EQUIPAMIENTO

- Equipamiento interior : Panel de instrumentos según diseño de fabricante, **asientos mínimo piloto y copiloto**, asientos de piloto con suspensión neumática y respaldo **reclinable**, cinturones de seguridad de tres puntos para piloto y copiloto, radio de acuerdo al diseño del fabricante, sistema de aire acondicionado (opcional), control de lunas laterales manual o eléctrico
- Equipamiento exterior : Espejos laterales, espejos de punto ciego, luces principales halógenas, faros neblineros (opcional), cortacorriente en caja de baterías (opcional), bocina eléctrica y neumática (opcional), alarma de retroceso, manuales de mantenimiento y operación, porta extintor, porta conos, porta tacos, porta neumático de repuesto



TANQUE CISTERNA FABRICACION

- Capacidad : 4,000 galones como mínimo
- Material de transporte : Agua Potable
- Cuerpo de tanque : Sección semi elíptica, debe ser fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo. tapas frontal y posterior deben ser fabricados con plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm como mínimo.
- Rompeolas : Cantidad de acuerdo a las disposiciones del MTC, con agujeros para paso de hombre, fabricados en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo.
- Manhole : Entrada de hombre, ubicado en la parte superior del tanque, que permita fácil acceso al interior para inspección y mantenimiento
- Tina superior : Tina fabricada de acero LAF de 2.0 mm de espesor. Piso de plancha estriada de 4.5 mm de espesor, como mínimo.
- Bastidor : Debe ser fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 8.0 **mm** de espesor. debidamente fijado al chasis según norma.
- Soldadura aplicar : Arco protegido MIG/MAG

| | | |
|---|--|-------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA-CORIMANYA C.I.P. N° 304788 P. 02/10/2010 Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Romero Paria C.I.P. 304792 INSPECTOR Firma del Inspector | V°B° del jefe Inmediato |
|---|--|-------------------------|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | |
|--|--|
| Normas de soldadura | : AWS D1.1 - 2006 y AWS D1 6.1 |
| Norma para fabricación tanque cisterna | : Norma Técnica Sanitaria N°166-MINSA/2020/DIGESA "Norma sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna". |
| SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA | |
| Sistema De Carga Y Descarga | : Bombas de agua de carga y descarga independientes, mediante bomba hidráulica desde el PTO accionados mediante motor hidráulico. |
| SISTEMA ELECTRICO | |
| Accesorios | : Según normatividad vigente del MTC. |
| TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA | |
| Acabado exterior | : 02 capas de pintura base epóxica 02 capas de pintura de acabado tipo gloss como mínimo, indicar espesor. |
| Acabado interior | : capas de recubrimiento epóxico de base anticorrosiva para agua potable |
| ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS | |
| Característica | : Baranda de tubo de 1" en la parte posterior en todo el largo del tanque cisterna Piso antideslizante Escalera de acceso superior ubicada en la parte posterior. Tubo porta mangueras a cada lado. Parachoques fabricado de plancha ASTM A-36 de 4.00 mm de espesor. Escarpines posteriores Guardafangos Protectores <u>antigolpe</u> de faros posteriores y laterales Cintas reflectivas de acuerdo a las disposiciones del MTC. |



5.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El postor ganador realizará (02) mantenimientos preventivos (PM1 y PM2) a todo costo, a partir de la entrega técnica y según ficha de mantenimiento y operación del fabricante, y detalle de cada mantenimiento a realizarse. Indicar tipo de mantenimiento.

Se coordinará con el área usuaria para realizar el servicio correspondiente, **que será en los ambientes de la municipalidad de Ilabaya (taller el Cairo).**

5.1.3 CAPACITACION

La capacitación del personal será mínima de 07 horas (02 teoría y 05 práctica) en operación y mantenimiento del vehículo con un mínimo de **05 participantes, que deberán contar con la licencia minino de A3-C**, esta deberá ser certificada sin costo alguno para la entidad. La capacitación se realizará a la entrega del vehículo, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y culminación de las pruebas de funcionamiento.

5.1.4 DOCUMENTACION TECNICA

A efecto de acreditar el cumplimiento de las normas de soldadura (AWS D1.1) se deberá acompañar a la oferta el Certificado de Ensayo – Inspección Visual – Líquidos Penetrantes realizado por Entidad Especializada con personal certificado en el nivel II UT ASNT SNT TC 1ª **(SERAN PRESENTADOS CON LA UNIDAD VEHICULAR)**

| | | |
|--|--|--|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA CORIMANYA C.I.P. N° 304768 Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Fomero Paria C.I.P. 304793 INSPECTOR Firma del Inspector | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUB GERENTE V°B° del Jefe Inmediato |
|--|--|--|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



A efecto de acreditar el espesor de las planchas que conforman el tanque, se deberá acompañar a la oferta el Certificado de Medición por Ultrasonido con mínimo 30 puntos de medición expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A, según norma de inspección ASTM-E797 / E797M-15 (**SERAN PRESENTADOS CON LA UNIDAD VEHICULAR**)

Planos de fabricación (acreditados por ingeniero mecánico con no menos de 5 años de experiencia acreditables con la habilitación correspondiente):

- Plano de presentación del chasis con la cisterna montada indicando distancia entre ejes y dimensiones finales
- Plano de distribución de carga y centro de gravedad
- Plano de presentación del tanque con indicación de dimensiones y capacidad
- Plano de presentación del tanque con indicación del espesor de las planchas que lo conforman.

5.1.5 TARJETAS DE PROPIEDAD PLACAS Y SOAT

El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad a nombre de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la placa de rodaje y el SOAT vigente por un año, será de entera responsabilidad por el contratista, para cuyo efecto deberá entregar lo solicitado a la Municipalidad, en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de efectuado el pago de la prestación y de la entrega de la documentación por parte de la entidad.

5.1.6 CONDICIONES DE OPERACIÓN: (No corresponde).

5.1.7 EMBALAJE Y ROTULADO: (No corresponde).

EMBALAJE PRIMARIO: (no corresponde)

EMBALAJE SECUNDARIO: (no corresponde)

5.1.8 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES: (No corresponde)

5.1.9 IMPACTO AMBIENTAL: (No corresponde)

5.1.10 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:(No corresponde)

5.1.11 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (no corresponde)

5.1.12 TRANSPORTE Y SEGUROS

5.1.13 TRANSPORTE: El transporte de la presente adquisición será por parte del proveedor incluye: Carga, descarga y acomodo.

SEGURO: Los gastos que involucren el transporte, seguro y otros de los bienes hasta la recepción en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya estarán a cargo del contratista.

5.1.14 GARANTÍA COMERCIAL:

ALCANCE DE LA GARANTÍA:

Los bienes deben entregarse en perfectas condiciones, al momento de la entrega se procederá a verificar que ningún producto se encuentre adulterado. Para otros defectos como el de la fabricación, averías entre otros, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes no detectados al momento que se otorga la conformidad, se hará uso de la garantía comercial.



| | | |
|---|--|---|
| <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p>ING. WILLY MARCO LIPA CORIMANTA C.I.P. N° 304788 Firma del Solicitante</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES</p> <p>Ing. Liber Christian Romero Paria C.I.P. N° 304792 INSPECTOR Firma del Inspector</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE INVERSIONES V°B° SUMO TITULAR MDI V°B° del jefe inmediato</p> |
|---|--|---|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

La Municipalidad Distrital de Ilabaya comunicará al Contratista sobre el bien hallado defectuoso, (**camión cisterna**), mediante correo electrónico o Carta, y le solicitará la reposición del mismo en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la comunicación por el Contratista.

La reposición del bien no representará costo alguno para la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y este deberá ser nuevo y con las mismas o superiores características del bien reemplazo.

Inicio del cómputo del periodo de garantía:

La garantía comercial del postor será mínima de 01 año y se computa a partir del día siguiente de emitida la conformidad. El Contratista se compromete en brindar garantía en la entrega de los insumos a la entidad, en caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a Ley.

5.1.15 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El postor deberá contar con un taller de servicios y venta de repuestos, autorizado por la marca del chasis que ofrece, en la región Tacna o Arequipa; lo cual garantiza la disponibilidad de repuestos durante los siete (07) años, posteriores a la recepción de los bienes.

Y se acreditará con declaración jurada. En caso el postor no sea el propietario del taller ofrecido, deberá acompañar una autorización del titular de dicho taller.

5.1.16 VISITA Y MUESTRAS: (No Corresponde)

6 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (No Corresponde)

7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Personal Natural o Jurídica.
- Cuento con Registro Único de Contribuyentes – RUC, activo y habilitado.
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- El proveedor deberá contar con la capacidad de asumir con absoluta responsabilidad en el cumplimiento de la entrega de los bienes.
- Contar con Código de cuenta interbancaria - CCI activo.
- No tener impedimentos de contratar con el estado.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- Contar con la garantía de los bienes a ofertar.
- Los **CAMIONES CISTERNA** a proveer deberán ser de buena calidad y nuevos sin uso.
- Los **CAMIONES CISTERNA** a proveer deberán estar en buen estado de conservación de no encontrarse así, no se recibirán los bienes.
- El proveedor deberá hacer el cambio de los bienes de ser necesarios sin costo alguno a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA** si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas requeridos.

EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a S/. 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

| | | |
|---|---|--|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA CORIMANYA C.I.F. N° 304768 Responsable de Proyecto Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Romero Paria C.I.F. N° 304792 INSPECTOR Firma del Inspector | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES SUMERENTE V°B° del jefe Inmediato |
|---|---|--|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Se consideran bienes similares a: ventas de camiones cisterna, camiones compactadores de residuos sólidos, camiones volquete.

8 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

- Lugar:**
La entrega se efectuará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Ubicado en:
Región : Tacna
Provincia : Jorge Basadre
Distrito : Ilabaya
Lugar : Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (MDI) ubicado en el Cairo (2km De C.P. Mirave).
Horario : 07:50 a 12:00 horas y 13:00 a 16:35 horas de lunes a viernes.
Excepto días feriados y no laborables declarados por el gobierno
- Plazo de entrega**
La entrega de los bienes de la presente adquisición, será hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

9 ENTREGABLES:

Los bienes deberán ser entregados en una sola entrega, previa verificación del responsable del almacén de la MDI, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

10 OTRAS OBLIGACIONES

10.1 Otras obligaciones del proveedor

Los camiones cisterna a proveer deberán ser originales, nuevos.

- Se encargará de internar los bienes anteriormente mencionados, en el lugar indicado.
- Los bienes a proveerse deberán estar en buen estado de conservación, de no encontrarse en el estado indicado, no se recibirán los bienes.
- Transporte y descarga hasta el lugar de internamiento.
- En el caso que haya algún inconveniente en su estado de conservación, el proveedor realizará la reposición de los bienes en el plazo de 30 (treinta) días calendario.
- Para cualquier consulta técnica coordinar con el área usuaria.
- El contratista deberá emitir constancia de capacitación en **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** a todos los que participaron en la capacitación.
- El proveedor deberá dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS –Co V-2.
- Ficha técnica y/o catálogo y/o folleto y/o cualquier otro documento (en español) donde se detalle la marca, modelo, año de fabricación y demás características técnicas de los bienes comprendidos en el numeral 5.1.1 de la presente, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.
- Deberá entregar el manual de operación y mantenimiento, así como el catálogo de repuestos **ó manual de partes y piezas** del camión ofertado.

Otras obligaciones de la entidad

- El almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya es responsable de la recepción y verificación de los bienes ingresados mediante guía de Remisión, contrato y/o orden de compra.

| | | |
|---|---|--|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARCO LIPA CORIMANYA C.I.R. N° 304768 Responsable de Proyecto Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Cristian Komero Paria CIP/ 304792 INSPECTOR Firma del Inspector | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENTE MDI V°B° del jefe Inmediato |
|---|---|--|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



10.2 Adelantos:

La Entidad no otorgará adelantos

10.3 Sub contratación:

En la presente contratación la Entidad no aceptará la Subcontratación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

10.4 Confidencialidad:

Toda información de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, a que tenga acceso el Contratista, es estrictamente confidencial. El Contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a terceros.

11 Medidas de control durante la ejecución contractual (No corresponde)

12 Pruebas para la conformidad de los bienes

Las pruebas de operatividad y funcionamiento se realizarán en las instalaciones del taller de la SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA.

13 Forma de pago

El pago se realizará a la entrega total de los bienes adquiridos, para tal efecto el contratista deberá alcanzar la siguiente documentación:

- Recepción de los Bienes por parte de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya donde la guía de remision deberá ser sellada y firmada,
- Comprobante de Pago (factura).
- Guía de Remisión debidamente selladas y firmadas por el residente del proyecto e inspector
- Informe técnico de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Canteras
- Informe de conformidad por parte del inspector del proyecto.
- Informe de conformidad por parte del residente del proyecto.
- Garantía comercial
- Relación del personal capacitado en **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**
- Acta de conformidad de prueba y funcionamiento de los equipos.
- Paneles fotográficos.



14 Formula de reajuste: (no corresponde)

15 Otras penalidades aplicables: (no corresponde)

16 Responsabilidad por vicios ocultos: (no corresponde)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17 Declaratoria de viabilidad:(no corresponde)

18 Normativa especifica:(No corresponde)

19 PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

| | | |
|---|---|---|
| <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p>ING. WILLY MARCO LIPA CORIMAYTA C.I.P. N° 304768 Firma del Solicitante</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES</p> <p>Ing. Liber Cristian Romero Paria C.I.P. N° 304792 INSPECTOR Firma del Inspector</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUB GERENTE V°B del jefe inmediato</p> |
|---|---|---|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general, consultorías: $F = 0.25$.
 - Para Obras: $F = 0.15$Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20 **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

Se procederá según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acorde a los siguientes artículos:

- Artículo N° 164: Causales de Resolución.
- Artículo N° 165: Procedimientos de Resolución de Contrato.
- Artículo N° 166: Efectos de la Resolución.
- Artículo N° 167: Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.



21 **OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22 **APLICACIÓN SUPLETORIA:**

La entidad aplica de manera supletoria según el código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

23 **SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

La presente adquisición se financia con los recursos asignados al proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO.

- Secuencia Funcional 2022 : 157-2024 (CD)
- Especifica de Gasto : 2.6.3.1.1.1
- Fuente de Financiamiento y rubro : 5-18 – Canon sobre canon, Regalías.

| | | |
|---|---|---|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLY MARGO LIPA CORMANYA C.I.P. N° 304769 Firma del Solicitante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. Liber Christian Romero Paria C.I.P. N° 304792 INSPECTOR Firma del Inspector | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL V°B° SUBGERENTE MDI V°B° del jefe Inmediato |
|---|---|---|

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | Requisitos: No corresponde |
| | <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación: No corresponde</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> |

| | |
|----------|--|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p>Requisitos:</p> <p><u>ITEM 01: CAMION CISTERNA DE 3000 GAL</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de camiones cisterna, camiones compactadores de residuos sólidos, camiones volquete.</p> <p><u>ITEM 02: CAMION CISTERNA DE 4000 GAL</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de camiones cisterna, camiones compactadores de residuos sólidos, camiones volquete.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de</p> |

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se ha comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, confo a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM 01: CAMION CISTERNA DE 3000 GAL

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [40] puntos |
|---|---|
| B. PLAZO DE ENTREGA¹¹ | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div> | <p>De [01] hasta [40] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [41] hasta [59] días calendario: [10] puntos</p> |
| F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹² | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> | <p>Más de [35] MESES: [15] puntos</p> <p>Más de [24] hasta [35],</p> |

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [40] puntos |
|---|---|
| <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> | <p>MESES: [10] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [24], [MESES]: [05] puntos</p> |
| G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en [localidades del Departamento de Tacna, Moquegua o Arequipa], por un período de 07 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Departamento de Tacna LOCALIDAD 2: Departamento de Moquegua o Arequipa</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. En caso el postor no sea el propietario del taller ofrecido, deberá acompañar una autorización del titular de dicho taller.</p> | <p>[LOCALIDAD 1]: [05] puntos</p> <p>[LOCALIDAD 2]: [02] puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹³ |

ITEM 02: CAMION CISTERNA DE 4000 GAL

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p> |

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [40] puntos |
|--|--|
| B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴ | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>De [01] hasta [40] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [41] hasta [59] días calendario: [10] puntos</p> |
| F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁵ | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div> | <p>Más de [35] MESES: [15] puntos</p> <p>Más de [24] hasta [35], MESES: [10] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [24], [MESES]: [05] puntos</p> |
| G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en [localidades del Departamento de Tacna, Moquegua o Arequipa], por un período de [07 años].</p> <p>LOCALIDAD 1: Departamento de Tacna LOCALIDAD 2: Departamento de Moquegua o Arequipa</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. En caso el postor no sea el propietario del taller ofrecido, deberá acompañar una autorización del titular de dicho taller.</p> | <p>[LOCALIDAD 1]: [05] puntos</p> <p>[LOCALIDAD 2]: [02] puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁶ |

Importante

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁵ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

ITEM 01: CAMION CISTERNA DE 3000 GAL

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición de UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPO OPERATIVO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI** para la contratación de la Adquisición de UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPO OPERATIVO – **ITEM 01: CAMION CISTERNA DE 3000 GAL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: la contratación de la Adquisición de UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPO OPERATIVO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos

actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ITEM 02: CAMION CISTERNA DE 4000 GAL

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición de UN (01) CAMION CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPO OPERATIVO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI** para la contratación de contratación de la Adquisición de UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPO OPERATIVO – **ITEM 02: CAMION CISTERNA DE 4000 GAL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: la contratación de la Adquisición de UN (01) CAMION CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPO OPERATIVO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS

ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS

ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS

ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-CS-MDI

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*
- *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS

ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPO OPERATIVO

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDI

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO A**CUADRO COMPARATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS****ITEM 01: CAMION CISTERNA DE 3000 GAL**

| REQUERIMIENTO | | BIEN OFERTADO |
|-----------------------------|--|---------------|
| UNIDAD | Camión cisterna de 3000 galones de capacidad | |
| MARCA | Indicar | |
| MODELO | Indicar | |
| PAÍS DE PROCEDENCIA | Indicar | |
| AÑO DE FABRICACIÓN | 2024 mínimo nuevo sin uso | |
| MOTOR | | |
| Marca | De la misma marca del chasis | |
| Modelo | Indicar | |
| N° cilindros | 6 en línea | |
| Cilindrada | No menor de 7,200 cc | |
| Potencia neta cv @ rpm | No menor de 260 CV o PS / indicar rpm | |
| Par motor kg-f(nm)@ rpm | No menor de 80 kgf / ndicar rpm | |
| Sistema de inyección | Inyección eléctrica , common rail o PLD (bomba, conductor, inyector) | |
| Norma de emisiones | Euro IV mínimo | |
| TRANSMISION | | |
| Marca | Indicar | |
| Modelo | Indicar | |
| N° de marchas | 9 hacia adelante + 1 reversa | |
| Tracción | 4x2 | |
| EMBRAGUE | | |
| Marca | Indicar | |
| Tipo | Monodisco seco de control hidráulico | |
| Accionamiento | Indicar | |
| SUSPENSION DELANTERA | | |
| Muelles | Semi elípticos o Ballestas parabólicas | |
| Amortiguadores | con amortiguadores | |
| Barra estabilizadora | Opcional | |
| SUSPENSION POSTERIOR | | |
| Muelles | Semi elípticos | |
| Otras características | Indicar, de ser el caso | |
| DIRECCION | | |
| Tipo | Hidráulica o asistida | |

| REQUERIMIENTO | | BIEN OFERTADO |
|----------------------------|---|---------------|
| CABINA | | |
| Tipo | Frontal. Abatible | |
| Asientos | conductor más 2 ocupantes | |
| RUEDAS Y NEUMÁTICOS | | |
| Aros | Indicar de acuerdo al fabricante | |
| Neumáticos | Indicar de acuerdo al fabricante | |
| FRENOS | | |
| Freno de servicio | Frenos de aire, de tambor en ruedas delanteras y posteriores | |
| Freno de estacionamiento | Indicar de acuerdo al fabricante | |
| Freno Auxiliar | Indicar de acuerdo al fabricante | |
| SISTEMA ELECTRICO | | |
| Tensión nominal | 24v | |
| Batería | 2 (12v – Indicar Ah) | |
| Alternador | Indicar | |
| CAPACIDADES | | |
| Tanque de combustible | 300 litros mínimo | |
| Tanque de urea | Indicar de ser el caso | |
| COMBUSTIBLE | | |
| Tipo | Diesel | |
| PESOS | | |
| Capacidad eje delantero | 6,300 kg mínimo | |
| Capacidad eje posterior | 11,500 kg mínimo | |
| Capacidad de Carga Bruta | 11,900 kg mínimo | |
| Peso Bruto Vehicular | Indicar | |
| EQUIPAMIENTO | | |
| Equipamiento interior | Panel de instrumentos según diseño de fabricante, asientos mínimo piloto y copiloto , asientos de piloto con suspensión neumática y respaldo rebatible, cinturones de seguridad de tres puntos para piloto y copiloto, radio de acuerdo al diseño del fabricante, sistema de aire acondicionado (opcional), control de lunas laterales manual o eléctrico. | |
| Equipamiento exterior | Espejos laterales, espejos de punto ciego, luces principales halógenas, faros neblineros (opcional), cortacorriente en caja de baterías (opcional), bocina eléctrica y neumática (opcional), alarma de retroceso, manuales de mantenimiento y operación, porta extintor, porta conos, porta tacos, porta neumático de repuesto | |

| REQUERIMIENTO | | BIEN OFERTADO |
|--|--|---------------|
| TANQUE CISTERNA | | |
| FABRICACION | | |
| Capacidad | 3,000 galones | |
| Material de transporte | Agua Potable | |
| Cuerpo de tanque | Sección elíptica, debe ser fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo. tapas frontal y posterior deben ser fabricados con plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm como mínimo. | |
| Rompeolas | Debe contar con 02 rompeolas en su interior, con agujeros para paso de hombre, fabricados en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo. | |
| Manhole | Entrada de hombre, ubicado en la parte superior del tanque, que permita fácil acceso al interior para inspección y mantenimiento | |
| Tina superior | Tina fabricada de acero LAF de 2.0 mm de espesor. Piso de plancha estriada de 4.5 mm de espesor, como mínimo. | |
| Bastidor | Debe ser fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 8.0 mm de espesor. debidamente fijado al chasis según norma. | |
| Soldadura aplicar | Arco protegido MIG/MAG | |
| normas de soldadura | AWS D1.1 - 2006 y AWS D1 6.1 | |
| Norma para fabricación tanque cisterna | Norma Técnica Sanitaria N°166-MINSA/2020/DIGESA "Norma sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna". | |
| SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA | | |
| Sistema De Carga Y Descarga | Bombas de agua de carga y descarga independientes, mediante bomba hidráulica desde el PTO accionados mediante motores hidráulicos. | |
| SISTEMA ELECTRICO | | |
| Accesorios | Según normatividad vigente del MTC. | |
| TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA | | |
| Acabado exterior | 02 capas de pintura base epóxica 02 capas de pintura de acabado tipo gloss como mínimo, indicar espesor. | |
| Acabado interior | capas de recubrimiento epóxico de base anticorrosiva para agua potable | |
| ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS | | |
| Característica | Baranda de tubo de 1" en la parte posterior en todo el largo del tanque cisterna Piso antideslizante Escalera de acceso superior ubicada en la parte posterior. Tubo porta mangueras a cada lado. | |

| REQUERIMIENTO | | BIEN OFERTADO |
|---------------|---|---------------|
| | Parachoques fabricado de plancha ASTM A-36 de 4.00 mm de espesor. Escarpines posteriores Guardafangos Protectores de faros posteriores y laterales Cintas reflectivas de acuerdo a las disposiciones del MTC. | |

ITEM 02: CAMION CISTERNA DE 4000 GAL

| REQUERIMIENTO | | BIEN OFERTADO |
|-----------------------------|--|---------------|
| UNIDAD | : Camión cisterna de 4000 galones de capacidad como mínimo | |
| MARCA | : Indicar | |
| MODELO | : Indicar | |
| PAÍS DE PROCEDENCIA | : Indicar | |
| AÑO DE FABRICACIÓN | : 2024 mínimo nuevo sin uso | |
| MOTOR | | |
| Marca | : De la misma marca del chasis | |
| Modelo | : Indicar | |
| Nº cilindros | : 6 en línea | |
| Cilindrada | : No menor de 7,200 cc ni mayor de 8,900 cc | |
| Potencia neta cv @ rpm | : No menor de 310 CV / indicar rpm | |
| Par motor kg-f(nm)@ rpm | : No menor de 119 kgf / ndicar rpm | |
| Sistema de inyección | : Inyección eléctrica , common rail o PLD (bomba, conductor, inyector) | |
| Norma de emisiones | : Euro V | |
| TRANSMISION | | |
| Marca | : Indicar | |
| Modelo | : Indicar | |
| Nº de marchas | : 16 hacia adelante + 2 reversa como máximo | |
| Tracción | : 6x4 | |
| EMBRAGUE | | |
| Marca | : Indicar | |
| Tipo | : Monodisco seco, diámetro 430mm | |
| Accionamiento | : Indicar | |
| SUSPENSION DELANTERA | | |
| Muelles | : Semi elípticos o Parabólicos | |
| Amortiguadores | : Opcional | |
| Barra estabilizadora | : Opcional | |

| REQUERIMIENTO | | BIEN OFERTADO |
|-----------------------------|--|---------------|
| SUSPENSION POSTERIOR | | |
| Muelles | : Semi elípticos | |
| Otras características | : Indicar, de ser el caso | |
| DIRECCION | | |
| Tipo | : Hidráulica o asistida | |
| CABINA | | |
| Tipo | : Frontal. Abatible | |
| Asientos | : conductor más 1 o 2 ocupantes | |
| RUEDAS Y NEUMÁTICOS | | |
| Aros | : Indicar de acuerdo al fabricante | |
| Neumáticos | : Indicar de acuerdo al fabricante | |
| FRENOS | | |
| Freno de servicio | : Frenos de aire, de tambor en ruedas delanteras y posteriores | |
| Freno de estacionamiento | : Indicar de acuerdo al fabricante | |
| Freno Auxiliar | : Indicar de acuerdo al fabricante | |
| SISTEMA ELECTRICO | | |
| Tensión nominal | : 24v | |
| Batería | : 2 (12v – Indicar Ah) | |
| Alternador | : Indicar | |
| CAPACIDADES | | |
| Tanque de combustible | : 300 litros mínimo | |
| Tanque de urea | : Indicar de ser el caso | |
| COMBUSTIBLE | | |
| Tipo | : Diesel | |
| PESOS | | |
| Capacidad eje delantero | : 7,100 kg mínimo | |
| Capacidad eje posterior | : 22,000 kg mínimo | |
| Capacidad de Carga Bruta | : 19,600 kg mínimo | |
| Peso Bruto Vehicular | : Indicar | |
| EQUIPAMIENTO | | |
| Equipamiento interior | : Panel de instrumentos según diseño de fabricante, asientos mínimo piloto y copiloto , asientos de piloto con suspensión neumática y respaldo reclinable , cinturones de seguridad de tres puntos para piloto y copiloto, radio de acuerdo al diseño del fabricante, sistema de aire acondicionado (opcional), control de lunas laterales manual o eléctrico. | |

| REQUERIMIENTO | | BIEN OFERTADO |
|--|--|---------------|
| Equipamiento exterior | : Espejos laterales, espejos de punto ciego, luces principales halógenas, faros neblineros (opcional), cortacorriente en caja de baterías (opcional), bocina eléctrica y neumática (opcional), alarma de retroceso, manuales de mantenimiento y operación, porta extintor, porta conos, porta tacos, porta neumático de repuesto | |
| TANQUE CISTERNA | | |
| FABRICACION | | |
| Capacidad | : 4,000 galones como mínimo | |
| Material de transporte | : Agua Potable | |
| Cuerpo de tanque | : Sección semi elíptica, debe ser fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo. tapas frontal y posterior deben ser fabricados con plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm como mínimo. | |
| Rompeolas | : Cantidad de acuerdo a las disposiciones del MTC, con agujeros para paso de hombre, fabricados en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo. | |
| Manhole | : Entrada de hombre, ubicado en la parte superior del tanque, que permita fácil acceso al interior para inspección y mantenimiento | |
| Tina superior | : Tina fabricada de acero LAF de 2.0 mm de espesor. Piso de plancha estriada de 4.5 mm de espesor, como mínimo. | |
| Bastidor | : Debe ser fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 8.0 mm de espesor. debidamente fijado al chasis según norma. | |
| Soldadura aplicar | : Arco protegido MIG/MAG | |
| Normas de soldadura | : AWS D1.1 - 2006 y AWS D1 6.1 | |
| Norma para fabricación tanque cisterna | : Norma Técnica Sanitaria N°166-MINSA/2020/DIGESA "Norma sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna". | |
| SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA | | |
| Sistema De Carga Y Descarga | : Bombas de agua de carga y descarga independientes, mediante bomba hidráulica desde el PTO accionados mediante motor hidráulico. | |
| SISTEMA ELECTRICO | | |
| Accesorios | : Según normatividad vigente del MTC. | |
| TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA | | |
| Acabado exterior | : 02 capas de pintura base epóxica 02 capas de pintura de acabado tipo gloss como mínimo, indicar espesor. | |
| Acabado interior | : capas de recubrimiento epóxico de base anticorrosiva para agua potable | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS

ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE 3000 GAL Y DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 4000 GAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 02: EQUIPO OPERATIVO

| REQUERIMIENTO | | BIEN OFERTADO |
|-----------------------------------|---|---------------|
| ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS | | |
| Característica | : Baranda de tubo de 1" en la parte posterior en todo el largo del tanque cisterna Piso antideslizante Escalera de acceso superior ubicada en la parte posterior. Tubo porta mangueras a cada lado. Parachoques fabricado de plancha ASTM A-36 de 4.00 mm de espesor. Escarpines posteriores Guardafangos Protectores antigolpe de faros posteriores y laterales Cintas reflectivas de acuerdo a las disposiciones del MTC. | |